



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE CALI – VALLE**

NOTIFICACION POR AVISO

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MIGUEL ÁNGEL LOSADA CÁRDENAS
ACCIONADO: FINESA S.A Y OTROS
RADICACIÓN: 000-2019-00053-00

La suscrita Secretaría General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** del señor: **GUILLERMO CUADROS ORTIGOZA en calidad de Demandado** dentro de la presente acción de tutela, fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento del señor: **GUILLERMO CUADROS ORTIGOZA en calidad de Demandado**, Para los fines legales le transcribo lo ordenado por el JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS DE CALI, mediante Oficio No. 592 calendado el día 09 de abril de los corrientes, que en lo pertinente dice: "(...) Comedidamente me permito notificarle, que este Despacho Judicial tramita ACCIÓN DE TUTELA en contra de la entidad FINESA S.A y de la cual se hace necesario la vinculación de la entidad a su cargo, impetrada por el SEÑOR MIGUEL ANGEL LOSADA CARDENAS, por una presunta vulneración de sus derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Conforme a lo anterior, se le corre traslado de los hechos y pretensiones expuestos por la parte accionante para que ejerza su derecho de contradicción y de defensa y para que dentro del término de un (01) día siguiente al recibo del presente comunicado, se sirva responder sobre todos y cada uno de los hechos de la presente demanda y en ese sentido determinar si se le está o no vulnerando los derechos fundamentales de la parte accionante..

Téngase en cuenta que la información se entiende suministrada de conformidad con el artículo 195 del código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Favor allegar con su respuesta copia de los documentos relacionados con su representación legal y demás que quiere hacer valer como prueba en **dos ejemplares**".

En consecuencia, la Secretaría General de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal procede a notificarlo, a fin de que intervenga con las facultades otorgadas por el Art. 13 Inc. 2° del Decreto 2591 de 1991, pronunciándose sobre los hechos que fundamentan la acción de tutela incoada, contestación que se considerará rendida bajo juramento y deberá ser presentada para que **ejerzan su derecho de defensa ante el JUZGADO DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS**, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 Palacio de Justicia piso 4.

Email: j17pmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE LA SECRETARÍA DE
LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, JUEVES 22 ABRIL DE DESDE LAS
8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.**



**JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045